



Informa sobre Proceso Extraordinario de Rendición de Exámenes de Habilitación de Mediadores/as

Se informa que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de las Bases Administrativas de la Resolución N° 81, de 2017, la Unidad de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos, a objeto de asegurar una adecuada oferta de mediadores/as durante la ejecución de los contratos, podrá habilitar fechas para la **rendición de exámenes de habilitación**, para aquellos mediadores/as que deseen formar parte de la nómina de reemplazos o sustitutos de los Centros de Mediación licitados.

De esta forma, se ha estimado pertinente realizar un nuevo proceso de evaluaciones, el cual tendrá lugar entre los meses de octubre a noviembre de 2020, según calendario que se informará posteriormente a las personas que se inscriban en el proceso.

En su inscripción, los mediadores familiares deberán tener presente que los exámenes se rendirán **únicamente en la Región Metropolitana**, en los lugares, fechas y horarios que serán informados posteriormente. Las personas que pertenezcan a otras regiones podrán inscribirse para rendir las evaluaciones, y los costos asociados a su traslado y estadía serán de su exclusivo cargo. Sin perjuicio de lo anterior, debe considerarse lo señalado en el Punto III siguiente respecto de la posibilidad de realizarse las evaluaciones mediante vías remotas, lo cual será definido por la Unidad de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos.

Nota Importante: Cualquier mediador o mediadora, que a raíz de una situación de discapacidad, necesite de ayuda especial o de alguna determinada condición, para la rendición de estas evaluaciones, deberá informar a la brevedad posible dicha situación al mail comu_snm@minjusticia.cl, acompañando los antecedentes que lo acrediten, además de indicar expresamente el tipo de asistencia que requieren para la rendición de los exámenes.

I. Proceso de Inscripción

El periodo de inscripción que se abrirá será desde hoy lunes 28 de septiembre al lunes 05 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive. Transcurrido dicho plazo los mediadores/as no podrán inscribirse.

Este proceso de inscripción para las evaluaciones se realizará **únicamente a través del Sistema Informático SIMEF del Registro de Mediadores** y dentro del período establecido para dichos efectos, por lo tanto, no serán consideradas las postulaciones que se efectúen a través de otro medio ni fuera de plazo.

La inscripción mediante la plataforma SIMEF, deberá ser efectuada mediante su **clave única**, y será de exclusiva responsabilidad de cada mediador/a la información que registre en su inscripción, de modo que **no se aceptarán solicitudes de modificación ni del lugar, fecha u horario definido para la rendición de los exámenes**, por lo cual es de exclusiva responsabilidad de los mediadores/as inscritos presentarse a la rendición de los exámenes para los cuáles se inscribió.



Se informa que se **disponen cupos restringidos** para las evaluaciones psicolaboral y práctica, de modo que, si el total de inscritos superare los cupos disponibles, se seleccionará a los inscritos para la rendición de dichas evaluaciones, en el **estricto orden de fecha y hora en que hubieren realizado su inscripción en la plataforma SIMEF**, siempre que además cumplan con los requisitos establecidos.

De conformidad a las reglas que a continuación se señalan, sólo se aceptarán las inscripciones de mediadores/as que se encuentren **previamente inscritos en el Registro de Mediadores Familiares**, y, por otra parte, sólo se aceptarán inscripciones de evaluaciones no rendidas o no aprobadas en oportunidades anteriores, en consecuencia, **no se aceptarán inscripciones para mejorar notas o calificaciones**.

II. Exámenes que se rendirán y condiciones que regirán cada certamen:

1. Examen de Conocimientos de Mediación:

El listado de mediadores habilitados para rendir esta evaluación, con indicación de la fecha, lugar y hora en que deberán presentarse, se publicará por este mismo medio, una vez cerrado el periodo de inscripción, de acuerdo a lo señalado en el Punto III siguiente.

Sólo podrán rendir esta evaluación, aquellos mediadores/as que estén actualmente inscritos en el Registro de Mediadores y que soliciten expresamente que desean rendir esta evaluación, siempre que:

- a. Se inscriban para rendir la prueba en la Región Metropolitana.
- b. **No hayan rendido** anteriormente dicha prueba o habiéndola rendido, la **hubieren reprobado**.
- c. De acuerdo a lo señalado en la letra b. anterior, no podrán rendir este examen quienes deseen mejorar su nota.
- d. Sólo quienes obtengan en este examen una nota igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero), podrán participar en la rendición de los otros dos exámenes, esto es, Evaluación Psicolaboral y Examen Práctico e Mediación, siempre que existan cupos disponibles (de acuerdo al orden de inscripción).
- e. El temario de contenido, la escala de notas a utilizar y los criterios de asignación de puntaje posterior, serán los mismos contenidos en las Bases de Licitación vigentes.
- f. Esta evaluación respecto de la metodología y aplicación, será revisada y ejecutada por personal de la Unidad de Mediación y/o de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales según corresponda.

2. Evaluación Psicolaboral:

El listado de mediadores habilitados para rendir esta evaluación, con indicación de la fecha, lugar y hora en que deberán presentarse, se publicará por este mismo medio, una vez cerrado el periodo de

revisión y calificación de la prueba de conocimientos de mediación rendida previamente, de acuerdo a lo señalado en el Punto III siguiente.

Sólo podrán rendir esta evaluación que tiene carácter de “Habilitante”, aquellos mediadores/as que estén actualmente inscritos en el Registro de Mediadores y que soliciten expresamente que desean rendir esta evaluación, siempre que:

- a. Cuenten con una **nota de aprobación** igual o superior a 4,0 en el **examen de conocimientos de mediación**.
- b. Se inscriban para rendir la evaluación en **la Región Metropolitana**.
- c. **No hayan rendido** anteriormente esta evaluación o bien, hayan sido **calificados anteriormente como “No Recomendables”**.
- d. Esta evaluación no asigna puntaje, sino que es habilitante para poder integrar una nómina de mediadores/as titulares o de reemplazo.
- e. Las categorías que pueden resultar de la evaluación son: Recomendable, Recomendable con Reserva o No Recomendable.
- f. Quienes obtengan en esta evaluación la categoría de **“No Recomendables”**, no podrán participar en la rendición del Examen Práctico de Mediación.
- g. La metodología y criterios a utilizar para la aplicación de esta evaluación será la misma establecida para los procesos anteriores ligados a este proceso licitatorio, donde la evaluación Psicolaboral está compuesta por 2 aspectos: Pruebas Psicométricas aplicadas y Entrevista por Competencias.
- h. Esta evaluación respecto de la metodología y aplicación, será revisada y ejecutada por una empresa externa que se contratará para estos efectos a través de Mercado Público.

3. Examen Práctico de Mediación:

El listado de mediadores habilitados para rendir esta evaluación, con indicación de la fecha, lugar y hora en que deberán presentarse, se publicará por este mismo medio, una vez cerrado el periodo de calificación de la evaluación Psicolaboral, de acuerdo a lo señalado en el Punto III siguiente.

Sólo podrán rendir esta evaluación, aquellos mediadores/as que estén actualmente inscritos en el Registro de Mediadores y que soliciten expresamente que desean rendir esta evaluación, siempre que:

- a. Cuenten con una **nota de aprobación** igual o superior a 4,0 en el **examen de conocimientos de mediación**, y hubieren sido calificados como **“Recomendable” o “Recomendable con reservas”** en la Evaluación Psicolaboral, sea en este proceso de rendición o en los periodos de marzo/abril u octubre/noviembre de 2018 y existan cupos disponibles.
- b. Se inscriban para rendir la evaluación en la Región Metropolitana.
- c. No hayan rendido anteriormente dicha evaluación o bien, hayan sido calificados anteriormente con un porcentaje inferior a 50%.
- d. De acuerdo a lo señalado en la letra c. anterior, no podrán rendir este examen quienes deseen mejorar su evaluación.



- e. Esta evaluación no tiene carácter de habilitante, sino que solo asigna un mayor puntaje a quienes la rindan y aprueben con un porcentaje igual o mayor a 50%, sin perjuicio de esto, quienes no la rindan y postulen posteriormente a formar parte de una nómina de mediadores/as titulares o de reemplazo, obtendrán 0 (cero) punto en este factor.
- f. La escala de puntajes a utilizar y los criterios de asignación de puntaje posterior, serán los mismos contenidos en las Bases de Licitación vigentes.
- g. Esta evaluación respecto de la metodología y aplicación, será revisada y ejecutada por una empresa externa que se contratará para estos efectos a través de Mercado Público.

III. Publicación de Nóminas

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se confeccionarán las nóminas de rendición por cada examen, en la medida que los mediadores inscritos cumplan con los requisitos antes señalados y se procederá a publicar en el Sitio Web de Mediación Familiar www.mediacionchile.cl la nómina de inscritos, el lugar, fecha y horario de rendición de cada examen.

No se aceptarán solicitudes de modificación ni del lugar, fecha u horario definido para la rendición de los exámenes, por lo que será de exclusiva responsabilidad de los mediadores/as inscritos presentarse a la rendición de los exámenes para los cuáles se inscribió.

Se hace presente que, en caso que las condiciones sanitarias y medidas decretadas por la autoridad no permitan la rendición de exámenes de forma presencial, una o todas las evaluaciones, podrán ser tomadas de forma remota, lo cual se informará junto con la publicación del listado de mediadores familiares inscritos. Para lo anterior, los mediadores familiares deberán contar con un computador que disponga de cámara y conexión a internet, siendo de su cargo los costos asociados.

Dado lo anterior es importante que los mediadores que realicen su inscripción se aseguren que sus datos de contacto, especialmente su correo electrónico, se encuentre debidamente actualizado en el Registro de Mediadores.

Unidad de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Santiago, 28 de Septiembre de 2020.